

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-9209 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 258/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander, Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000258/2015 a instancia de Ana María Fernández Faya frente a Pikelton-Fuente, S. L., La Barbería de Cantabria, S. A., Castro Río Parque Eólico Energía, SLU, Germinal Focus Investments, S. L., Rbyo Soc Adm Prof, S. L., Manuel Fernández González de Torre (Administrador concursal) y FOGASA, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 13 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

"Presentado el anterior escrito por el letrado de la parte actora Sr. Fernando Peña Pacheco, únase al presente procedimiento y, a la vista de lo en el mismo manifestado, acuerdo:

— Tener por ampliada la demanda contra el Sr. Manuel Fernández González de Torres, en su calidad de administrador concursal de la sociedad demandada La Barbería de Cantabria, S. A., citándole para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Adviértase a la demandada que debe comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

— Alzar la suspensión acordada por acta de juicio de fecha 25 de junio de 2015 y señalar nuevamente la celebración de la vista para el día 24 de septiembre de 2015 a las 11:45 horas, en Sala de Vistas Nº 4 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a S.Sª del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma.

— Se tiene por subsanada la demanda en los términos indicados en el escrito de la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

CVE-2015-9209

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a las demandadas La Barbería de Cantabria, S. A., Castro Río Parque Eólico Energía, SLU y Germinal Focus Investments, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de julio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/9209

CVE-2015-9209